

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto núm. 944/2026, de fecha 09 de abril de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 10 DE ABRIL DE 2026, A LAS 13:30 HORAS (EXP. 1943/2026).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026. (EXP. 1792/2026).


PUNTO 2.- Aprobar, si procede, la adjudicación del contrato de servicios de “PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” LOTE 1 – Seguro de automóviles para la flota de vehículos de este Ayuntamiento a: “AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS” (EXP. 3222/2025).

PUNTO 3.- Aprobar, si procede, la solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la CAM, competente en materia de promoción comercial y ferial subvención para ayudas a Municipios de la Comunidad de Madrid para el Desarrollo de actividades de promoción commercial y ferial (EXP. 1519/2026).

PUNTO 4.- Aprobar, si procede, la adjudicación del contrato de servicios de “PROGRAMAS PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA CAM, PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL” LOTE 1- Programa Cualificación Juvenil Barrenderos” a la UTE FORMAJOB, S.L. (EXP. 7171/2025).

PUNTO 5.- Aprobar, si procede, la adjudicación del contrato de servicios de “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y CAMPAÑAS INFORMATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID” A “BUZONE STARS, S.L.U.” (EXP.: 3314/2025).

PUNTO 6.- Aprobar, si procede, las bases que rigen la tramitación de subvenciones para actividades culturales complementarias escolares y el gasto correspondiente para el ejercicio 2026 (EXP. 201/2026).

Firmado por:	ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental Ver firma	Fecha: 09-04-2026 13:55:24	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1791/2026	Fecha: 09-04-2026 14:03	
Nº expediente administrativo: 1943/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BA0971A5F87DF53DEA73C2C8C6A5BC0 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/0BA0971A5F87DF53DEA73C2C8C6A5BC0			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2026 14:03:18 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2026 14:38:06	



PUNTO 7.- Aprobar, si procede, el Proyecto de legalización de obras ejecutadas sin licencia urbanística en C/ Timanfaya, 33, de este municipio (**EXP. 6100/2025**).

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: D. Álvaro Fernández Rodríguez-Arango
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por:	ALVARO FERNANDEZ RODRIGUEZ ARANGO - Secretario Accidental	Fecha: 09-04-2026 13:55:24	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 1791/2026	Fecha: 09-04-2026 14:03	
Nº expediente administrativo: 1943/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): 0BA0971A5F87DF53DEA73C2C8C6A5BC0 Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/0BA0971A5F87DF53DEA73C2C8C6A5BC0			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2026 14:03:18	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2026 14:38:06	